28 JUL 2025

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
INVITACIÓN PÚBLICA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA
DS-MC-25-05

1. OBJETO.

FOMENTAR LA FORMACIÓN TÉCNICA EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIRIGIDO A CUIDADORES Y/O ASISTENTE PERSONAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA DEL DEPARTAMENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES FAMILIARES, FORTALECIENDO COMUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

1.1. ALCANCE DEL OBJETO.

Con el presente proceso contractual, se pretende impactar a veintidós (22) cuidadoras y/o asistente personal de personas con discapacidad de la provincia García Rovira del departamento de Santander, permitiéndoles acceder a un curso de formación técnica en enfermería para fortalecer sus habilidades y conocimientos para brindar mejor atención a sus familiares con discapacidad y poder vincularse laboralmente de manera formal en el área de la salud. Para lograr este propósito se requiere de las siguientes Especificaciones Técnicas:

3.3.1 Costo derechos semestre técnico en auxiliar de enfermería.			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**	**TIEMPO (Mes/Día/Hora)**
Periodo académico técnico laboral en auxiliar de enfermería.	Semestre	22	N/A
Transporte ida y regreso a la institución de formación.	Trayecto	506	N/A
Refrigerio: debe contener: un farináceo con proteína (flauta de jamón y queso o flauta de pollo o empanada de carne y huevo o empanada de pollo, o pastel hojaldrado, entre otros), con peso aproximado de 150 grs y una bebida natural (jugo de fruta, bebida gasificada, avena, yogurt, entre otros) de 9 onz., el servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable, con preparación del mismo día del evento a realizar.	Unidad	506	N/A
Almuerzo: una proteína de 250 gr (carne o pollo o cerdo) acompañado de 100 gr de un cereal (arroz o pasta), 100 gr de una legumbre (fríjol o lenteja o garbanzos), 80 gr de un carbohidrato (yuca o papa o plátano), bebida (jugo, limonada, bebida gasificante, entre otros) x 9 onz., el servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable con sus cubiertos ecológicos según la necesidad.	Unidad	506	N/A
Aplicación de vacuna: Taxoide tetánico x 3 dosis, por entidad certificada.	Esquema	22	N/A
Aplicación de 3 dosis HEPATITS B, por entidad certificada.	Esquema	22	N/A

Uniforme institucional de enfermería que consta de camisa, pantalón y bata manga larga puño RIB en tela blanca antifluidos con información institucional bordada, en tallas desde XS hasta XXL.	Unidad	22	N/A
Zapatos tipo enfermero en cuero color blanco en tallas desde 34 hasta 42.	Unidad	22	N/A
3.3.2 Costo derechos semestre técnico en auxiliar de enfermería.			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**	**TIEMPO (Mes/Día/Hora)**
Porta-pendón 100x200 cm, tipo araña con lona y diseño.	Unidad	2	N/A
Mantel al piso para mesón de madera y/o pasta con base metálica de 2,40*1,20*0,80 metros (por jornada no mayor a 12 horas).	Unidad	1	N/A
Maestro de ceremonia con experiencia de al menos 1 año en presentación de ferias y eventos empresariales, con dominio escénico, buena imagen personal.	Persona/Día	1	**1**
3.3.3. Kit de insumos y elementos necesarios para laboratorios y prácticas formativas.			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**	**TIEMPO (Mes/Día/Hora)**
Guantes examen látex tallas XS-XL cj x 100 Unidades.	Unidad	22	N/A
Tapabocas mascarilla médica desechable tres capas cj.	Unidad	22	N/A
Termómetro digital rígido con batería.	Unidad	22	N/A
Reloj de enfermería con prendedor forro de silicona.	Unidad	22	N/A
Cinta métrica clásica retráctil.	Unidad	22	N/A
Toallas z pq x 150 unidades.	Unidad	22	N/A
Alcohol antiséptico x 700 ml.	Unidad	22	N/A
Kit tensiómetro y fonendoscopio doble manguera colores surtidos.	Unidad	22	N/A
Gorros quirúrgicos desechable unidad.	Unidad	66	N/A
Equipo buretrol x 150 ml unidad.	Unidad	22	N/A
Catéter intravenoso estéril de 20 g x 1 ¼ unidad.	Unidad	44	N/A
Catéter intravenoso estéril de 22 g x 1 unidad.	Unidad	22	N/A
Aguja hipodérmica estéril de 20 g 1 ½.	Unidad	44	N/A
Aguja hipodérmica estéril de 22g x 1. ½	Unidad	44	N/A
Camisa holder venoject porta tubos vacutainer unidad.	Unidad	22	N/A
Agujas vacutainer 21g x 1 ½.	Unidad	44	N/A
Tubo para muestras vacutainer rojo 5 ml unidad.	Unidad	22	N/A
Jeringa estéril desechable 10 ml 21g x 1 ½ c/a unidad.	Unidad	44	N/A
Jeringa estéril desechable 5 ml 21g x 1 ½ c/a unidad.	Unidad	44	N/A
Jeringa estéril desechable 3 ml 21g x 1 ½ c/a unidad.	Unidad	44	N/A
Jeringa estéril desechable 1 ml 27g x ½ c/a unidad.	Unidad	44	N/A
Jeringa estéril desechable 1 m insulina.	Unidad	44	N/A
Jeringa punta catéter s/a unidad.	Unidad	22	N/A
Sonda nasogástrica evin #10 estéril unidad.	Unidad	44	N/A
Equipo macrogoteo estéril s/a unidad.	Unidad	22	N/A
Torniquete elástico.	Unidad	22	N/A
Esparadrapo microporoso 2"x10 yds unidad.	Unidad	22	N/A
Algodón blanco puro motas x 100 unidades.	Unidad	22	N/A
Baja lengua de madera empaque x 20 unidades.	Unidad	22	N/A
Tapón heparinizado bioseguro unidad.	Unidad	22	N/A
Equipo catéter pericraneal 20g ¾	Unidad	22	N/A
Gasas estériles 7.5x7.5 sobre x 5 unidades.	Unidad	44	N/A
Tijera de traumahospitalaria 5 ½" hoja de acero inoxidable.	Unidad	22	N/A

Cloruro de sodio inyectable 0,9% de 100 ml.	Unidad	44	N/A
Paquete de gasas no estériles x 200 unidad.	Unidad	22	N/A
Venda elástica 5x5 yds unidad.	Unidad	22	N/A
Venda algodón 5x5 yds unidad.	Unidad	22	N/A
Venda yeso 5x5yds unidad.	Unidad	22	N/A
Bata quirúrgica desechable color azul unidad.	Unidad	22	N/A

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

No.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
1	51201600	Vacunas, antígenos y toxoides
2	52121600	Materiales de cocina y mesa y accesorios
3	53102700	Uniformes
4	53111600	Zapatos
5	55121714	Pendones
6	60105300	Materiales educativos de educación de carrera
7	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
8	80111600	Servicio de personal temporal
9	86111600	Educación de adultos
10	86121600	Colegios menores
11	90101800	Servicio de comida para llevar
12	93141500	Desarrollo y servicios sociales

2. CONVOCATORIA DE VEEDORES

El DEPARTAMENTO SANTANDER de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993, CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de él.

3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME TERRITORIALES.

La convocatoria del presente proceso de selección, puede ser limitada a la participación de Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Santander, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación, es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo; siempre y cuando la Oficina Gestora reciba hasta un día antes de la apertura del proceso de contratación, solicitudes de limitación departamental, de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el Departamento de Santander (artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015).

4. TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

4.1. CRONOGRAMA.

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos	*COMO SE ESTIPULO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP*	*Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*
Publicación de la Invitación Pública	*COMO SE ESTIPULO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP*	*Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*
Plazo para presentar observaciones	*COMO SE ESTIPULO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP*	*Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*
Plazo para presentar limitación a MiPymes	*COMO SE ESTIPULO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP*	*Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*
Plazo para responder observaciones y expedir adendas	*COMO SE ESTIPULO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP*	*Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*
Publicación del aviso que trata el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021 (limitación MiPymes)	*COMO SE ESTIPULO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP*	*Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*
Plazo para presentación de Ofertas teniendo en cuenta el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.	*COMO SE ESTIPULO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP*	*Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*
Evaluación de las propuestas (Selección del oferente con el menor precio y Verificación de documentos que Acrediten los Requisitos Habilitantes	*COMO SE ESTIPULO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP*	*Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*
Publicación Informe de Evaluación (resultado de la verificación de los requisitos habilitantes)	*COMO SE ESTIPULO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP*	*Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*
Traslado del informe de evaluación y plazo máximo para presentar observaciones al informe de evaluación hasta las 5:00 PM	*COMO SE ESTIPULO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP*	*Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*
Publicación de respuestas al informe de evaluación y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	*COMO SE ESTIPULO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP*	*Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El proponente deberá cumplir con cada una de las especificaciones técnicas en relación con el objeto contractual de la presente contratación, con lo cual se entenderá que se compromete a ejecutar a plena satisfacción las condiciones y cantidades establecidas, y aquel que sea elegido como Contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratista se obliga especialmente a cumplir con las siguientes:

5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir las garantías exigidas dentro del término dispuesto por el Departamento.
2. Aceptar la supervisión designada por parte del Departamento.
3. Prestar la colaboración necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
5. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar y entregar al Supervisor el Plan de Trabajo y el cronograma de actividades por competencias de formación de acuerdo al primer ciclo académico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del contrato.
2. Realizar el proceso de inscripción y matrícula de todos los beneficiarios.
3. Garantizar la disponibilidad de los espacios físicos (aulas de formación, laboratorios de simulación, espacios de bienestar social) previamente verificados y aprobados por la Entidad en el proceso de selección del contratista, durante toda la ejecución del contrato.
4. Diligenciar y mantener actualizadas las planillas de asistencia de los beneficiarios del programa en cada una de las actividades formativas desarrolladas, según el formato entregado por el Supervisor, tanto en medio físico como en medio digital editable. De igual manera presentar el informe de evidencias de las asistencias e inasistencias cargadas a la plataforma institucional de la escuela de formación con sus respectivos soportes, los cuales deben ser compatibles con las planillas físicas.
5. Diligenciar y recolectar los consentimientos informados para la participación en las actividades formativas, incluyendo permisos y autorizaciones para el uso de derechos de imagen (fotografías y producciones audiovisuales) y propiedad intelectual. Todos los consentimientos deberán estar debidamente firmados y

entregados a la Secretaría de Desarrollo Social Departamental según el formato entregado por el Supervisor.

6. Elaborar y entregar el cronograma de las actividades formativas por competencias de acuerdo al primer ciclo académico, de manera mensual con la programación del cuerpo docente asignado.
7. Realizar una (1) reunión de apertura e inducción con el fin de socializar el cronograma de actividades contenido académico con la población beneficiaria, y una (1) reunión de cierre dirigida a los beneficiarios, sus familias, el equipo profesional del contratista y funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Adulto Mayor y Población con Discapacidad.
8. Garantizar el transporte intermunicipal y/o zonas urbanas distantes (ida y regreso) a los beneficiarios desde el lugar de residencia hasta las instalaciones del Contratista, mediante un contrato con una empresa de transporte legalmente habilitada. El servicio debe contar con conductor con licencia vigente, vehículos en óptimas condiciones mecánicas y cubiertos por pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, conforme a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito.
9. Suministrar refrigerios a los beneficiarios en cada jornada académica realizada, según lo consignado en el presupuesto oficial.
10. Suministrar almuerzo a los beneficiarios durante cada jornada académica, garantizando condiciones de calidad, higiene y nutrición de conformidad como se encuentra consignado en el presupuesto oficial.
11. Aportar mensualmente las planillas de pago de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) del personal vinculado directa o indirectamente a la ejecución del contrato, como constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales correspondientes.
12. Presentar informes técnicos parciales y finales sobre el desarrollo del programa, incluyendo listado de beneficiarios, resultados de los juicios evaluativos por competencias de formación de acuerdo al ciclo de formación, dificultades y recomendaciones, según los requerimientos del Supervisor. Los cuales deben estar plasmados en la plataforma institucional y en los reportes físicos.
13. Entregar a cada beneficiario del programa el uniforme completo y calzado de acuerdo con lo establecido el presupuesto oficial, para el desarrollo de las actividades académicas formativas. La entrega deberá realizarse con su respectiva acta de entrega según el formato entregado por el Supervisor y debidamente firmado por cada beneficiaria como constancia de recibido, el cual deberá ser entregado a la Entidad en medio físico y digital.
14. Entregar a cada beneficiario un kit completo de insumos y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades formativas según las especificaciones del presupuesto oficial. La entrega deberá realizarse conforme al cronograma académico y estar respaldada mediante acta de entrega individual firmada por cada beneficiario, según el formato entregado por el Supervisor y deberá ser entregado a la Entidad en medio físico y digital.
15. Proporcionar a los beneficiarios de las actividades formativas, el esquema de vacunación fijado en el presupuesto oficial según la ficha técnica de cada vacuna, debiendo aportar copia del carné de vacunación de cada beneficiario en medio físico y digital.

16. Informar de manera oportuna al Supervisor sobre cualquier novedad, situación especial o eventualidad que presenten los beneficiarios durante el desarrollo de las actividades académicas.

5.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Departamento de Santander se obliga especialmente a:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios, para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta, con base en el contrato.
2. Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
3. Entregar el listado de los beneficiarios una vez se haya suscrito el Acta de Inicio.
4. Verificar a través del SUPERVISOR, el cumplimiento del objeto contractual.

6. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la presente contratación, el Departamento de Santander cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($142.339.628) IVA INCLUIDO** y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones vigentes o aplicables al momento de la suscripción de la aceptación de la oferta y que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El contrato a celebrar se respalda con los siguientes documentos:

- Certificación del Banco de Proyectos No. 236 del 17 de julio de 2025, No. SSEPI 20240680000128, No. BPIN 2024004680133, Eje estratégico: Seguridad multidimensional, Sector y código del plan de Desarrollo: Es tiempo de la inclusión social y la reconciliación - 41, Programa y código del Plan de Desarrollo: Atención integral de población en situación permanente de Desprotección Social y/o familiar-4104, Producto y código del Plan de Desarrollo: Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad, frente al apoyo de acciones integrales para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad del Departamento de Santander – 4104020. Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad con la entrega de ayudas técnicas, tecnológicas y de informática a personas con discapacidad en el departamento de Santander – 4104020. Centros de atención integral para personas con discapacidad dotados – 4104042. Nombre del Proyecto: APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES FAMILIARES, FORTALECIENDO COMUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", expedida por Secretaría de Planeación Departamental.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25002015 del 17 de julio de 2025, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.41.4104.4104020.51; detalle del rubro: APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES FAMILIARES, FORTALECIENDO COMUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; fuente de financiación: UTILIDADES DE EMPRESAS ESSA; por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($876.977.754).**

6.2. ANALISIS DEL MERCADO

El estudio de mercado que permitió determinar el valor de los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, fue adelantado por la Secretaría de Desarrollo Social de Santander por medio de tres (3) cotizaciones a entidades educativas, tal y como se expone en los Estudios del Sector y los cuales se anuncian a continuación:

3.3 FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO HUMANO A CUIDADORES FAMILIARES O ASISTENTES PERSONALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TECNICO AUXILIAR EN ENFERMERÍA								
ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad de medida	CANT.	TIEMPO DE EJECUCIÓN/ MES	COT 1 UTC del Sur	COT 2 Vida Sana	COT 3 CECOL	PROMEDIO
1	Periodo académico técnico laboral en auxiliar de enfermería.	Semestre	22	N/A	$ 3.008.125	$ 3.008.048	$ 2.998.600	$ 3.004.924
2	Transporte ida y regreso a la institución de formación.	Trayecto	506	N/A	$ 55.105	$ 55.095	$ 54.500	$ 54.900
3	Refrigerio: debe contener: un farináceo con proteína (flauta de jamón y queso o flauta de pollo o empanada de carne y huevo o empanada de pollo, o pastel hojaldrado, entre otros), con peso aproximado de 150 grs y una bebida natural (jugo de fruta, bebida gasificada, avena, yogurt, entre otros) de 9 onz., el servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable, con preparación del mismo día del evento a realizar.	Unidad	506	N/A	$ 15.350	$ 15.350	$ 15.200	$ 15.300
4	Almuerzo: una proteína de 250 gr (carne o pollo o cerdo) acompañado de 100 gr de un cereal (arroz o pasta), 100 gr de una legumbre (fríjol o lenteja o garbanzos), 80 gr de un carbohidrato (yuca o papa o plátano), bebida (jugo, limonada, bebida gasificante, entre otros) x 9 onz., el servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable con sus cubiertos ecológicos según la necesidad.	Unidad	506	N/A	$ 27.400	$ 27.600	$ 26.000	$ 27.000
5	Aplicación de vacuna: Taxoide tetánico x 3 dosis, por entidad certificada.	Esquema	22	N/A	$ 136.000	$ 136.000	$ 136.000	$ 136.000
6	Aplicación de 3 dosis HEPATITS B, por entidad certificada.	Esquema	22	N/A	$ 225.000	$ 225.000	$ 225.000	$ 225.000

7	Uniforme institucional de enfermería que consta de camisa, pantalón y bata manga larga puño RIB en tela blanca antifluidos con información institucional bordada, en tallas desde XS hasta XXL.	Unidad	22	N/A	$ 270.000	$ 270.000	$ 255.000	$ 265.000
8	Zapatos tipo enfermero en cuero color blanco en tallas desde 34 hasta 42.	Unidad	22	N/A	$ 158.000	$ 157.000	$ 150.000	$ 155.000
9	Porta-pendón 100x200 cm, tipo araña con lona y diseño.	Unidad	2	N/A	$ 400.000	$ 420.000	$ 380.000	$ 400.000
10	Mantel al piso para mesón de madera y/o pasta con base metálica de 2,40*1,20*0,80 metros (por jornada no mayor a 12 horas).	Unidad	1	N/A	$ 37.000	$ 36.000	$ 32.000	$ 35.000
11	Maestro de ceremonia con experiencia de al menos 1 año en presentación de ferias y eventos empresariales, con dominio escénico, buena imagen personal.	Persona /Día	1	1	$ 269.100	$ 270.000	$ 240.000	$ 259.700
12	Guantes examen látex tallas XS-XL cj x 100 Unidades.	Unidad	22	N/A	$ 26.000	$ 27.000	$ 25.000	$ 26.000
13	Tapabocas mascarilla médica desechable tres capas cj.	Unidad	22	N/A	$ 24.000	$ 22.000	$ 20.000	$ 22.000
14	Termómetro digital rígido con batería.	Unidad	22	N/A	$ 19.000	$ 18.500	$ 16.500	$ 18.000
15	Reloj de enfermería con prendedor forro de silicona.	Unidad	22	N/A	$ 21.100	$ 20.000	$ 18.900	$ 20.000
16	Cinta métrica clásica retráctil.	Unidad	22	N/A	$ 10.800	$ 10.200	$ 9.000	$ 10.000
17	Toallas z pq x 150 unidades.	Unidad	22	N/A	$ 10.000	$ 10.500	$ 9.500	$ 10.000
18	Alcohol antiséptico x 700 ml.	Unidad	22	N/A	$ 11.600	$ 9.900	$ 8.500	$ 10.000
19	Kit tensiómetro y fonendoscopio doble manguera colores surtidos.	Unidad	22	N/A	$ 125.000	$ 125.000	$ 110.000	$ 120.000
20	Gorros quirúrgicos desechable unidad.	Unidad	66	N/A	$ 1.400	$ 1.400	$ 1.100	$ 1.300
21	Equipo buretrol x 150 ml unidad.	Unidad	22	N/A	$ 9.500	$ 10.500	$ 8.500	$ 9.500
22	Catéter intravenoso estéril de 20 g x 1 1/4 unidad.	Unidad	44	N/A	$ 3.700	$ 3.600	$ 3.200	$ 3.500
23	Catéter intravenoso estéril de 22 g x 1 unidad.	Unidad	22	N/A	$ 3.600	$ 3.600	$ 3.300	$ 3.500
24	Aguja hipodérmica estéril de 20 g 1 1/2.	Unidad	44	N/A	$ 850	$ 950	$ 600	$ 800
25	Aguja hipodérmica estéril de 22g x 1. 1/2	Unidad	44	N/A	$ 850	$ 950	$ 600	$ 800
26	Camisa holder venoject porta tubos vacutainer unidad.	Unidad	22	N/A	$ 4.200	$ 4.300	$ 3.500	$ 4.000
27	Agujas vacutainer 21g x 1 1/2.	Unidad	44	N/A	$ 1.700	$ 1.600	$ 1.200	$ 1.500
28	Tubo para muestras vacutainer rojo 5 ml unidad.	Unidad	22	N/A	$ 1.800	$ 1.800	$ 1.500	$ 1.700
29	Jeringa estéril desechable 10 ml 21g x 1 1/2 c/a unidad.	Unidad	44	N/A	$ 1.300	$ 1.100	$ 900	$ 1.100
30	Jeringa estéril desechable 5 ml 21g x 1 1/2 c/a unidad.	Unidad	44	N/A	$ 1.300	$ 1.100	$ 900	$ 1.100
31	Jeringa estéril desechable 3 ml 21g x 1 1/2 c/a unidad.	Unidad	44	N/A	$ 1.100	$ 1.000	$ 900	$ 1.000
32	Jeringa estéril desechable 1 ml 27g x 1/2 c/a unidad.	Unidad	44	N/A	$ 1.100	$ 1.000	$ 900	$ 1.000
33	Jeringa estéril desechable 1 m insulina.	Unidad	44	N/A	$ 1.300	$ 1.100	$ 900	$ 1.100
34	Jeringa punta catéter s/a unidad.	Unidad	22	N/A	$ 3.900	$ 4.000	$ 3.500	$ 3.800
35	Sonda nasogástrica levin #10 estéril unidad.	Unidad	44	N/A	$ 2.900	$ 2.700	$ 2.500	$ 2.700
36	Equipo macrogoteo estéril s/a unidad.	Unidad	22	N/A	$ 2.900	$ 2.900	$ 2.600	$ 2.800
37	Torniquete elástico.	Unidad	22	N/A	$ 4.000	$ 5.000	$ 3.000	$

								4.000
38	Esparadrapo microporoso 2"x10 yds unidad.	Unidad	22	N/A	$ 12.500	$ 13.500	$ 11.500	$ 12.500
39	Algodón blanco puro motas x 100 unidades.	Unidad	22	N/A	$ 10.100	$ 9.900	$ 8.500	$ 9.500
40	Baja lengua de madera empaque x 20 unidades.	Unidad	22	N/A	$ 2.300	$ 2.600	$ 2.000	$ 2.300
41	Tapón heparinizado bioseguro unidad.	Unidad	22	N/A	$ 1.500	$ 1.600	$ 1.400	$ 1.500
42	Equipo catéter pericraneal 20g 3/4	Unidad	22	N/A	$ 2.800	$ 2.800	$ 2.500	$ 2.700
43	Gasas estériles 7.5x7.5 sobre x 5 unidades.	Unidad	44	N/A	$ 1.400	$ 1.200	$ 1.000	$ 1.200
44	Tijera de traumahospitalaria 5 1/2" hoja de acero inoxidable.	Unidad	22	N/A	$ 12.100	$ 13.000	$ 10.900	$ 12.000
45	Cloruro de sodio inyectable 0,9% de 100 ml.	Unidad	44	N/A	$ 3.800	$ 4.000	$ 3.600	$ 3.800
46	Paquete de gasas no estériles x 200 unidad.	Unidad	22	N/A	$ 16.000	$ 20.000	$ 15.000	$ 17.000
47	Venda elástica 5x5 yds unidad.	Unidad	22	N/A	$ 5.000	$ 4.900	$ 4.500	$ 4.800
48	Venda algodón 5x5 yds unidad.	Unidad	22	N/A	$ 4.400	$ 4.000	$ 3.600	$ 4.000
49	Venda yeso 5x5yds unidad.	Unidad	22	N/A	$ 15.500	$ 16.000	$ 13.500	$ 15.000
50	Bata quirúrgica desechable color azul unidad.	Unidad	22	N/A	$ 10.000	$ 10.000	$ 7.000	$ 9.000

7. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.

7.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el contenido del anexo 01 suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada dentro del plazo señalado en el cronograma, en la plataforma de SECOP II, estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa, no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni contar con ningún impedimento legal.

7.2. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y ANTECEDENTES

El proponente deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del oferente y del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) expedido por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

Deberá anexar la certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) previsto en la Ley 2097 de 2021.

También deberá anexar la certificación del sistema del registro nacional de medidas correctivas RNMC del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) previsto en la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.

Los documentos relacionados deberán ser expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

7.3. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a novena (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso de que el representante legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

NOTA: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

7.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente con la oferta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones
c. El objeto del consorcio o de la unión temporal
d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Departamento.

En el evento que el consorcio o unión temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien

vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

7.5. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo con la Constitución y la ley.

7.6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

7.7. COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá allegar los compromisos de transparencia y anticorrupción, los cuales deberán ser diligenciados conforme a los formatos contenidos en el anexo al presente documento.

7.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar junto con los demás documentos, el registro único tributario (RUT) de fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

7.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%)

del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y un mes más. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

8. CAPACIDAD TÉCNICA

8.1. EXPERIENCIA MÍNIMA

Para la acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con **mínimo un (01) contrato celebrado**, ejecutado y liquidado con Entidades del estado o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, esto es **FORMACIÓN DE PERSONAS EN PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES (E.T.D.H).** La cuantía de este contrato debe ser igual o superior a la del presente proceso, es decir, al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso.

El proponente puede acreditar la experiencia requerida así: **a)** con copia de la certificación del contrato aportado, y/o **b)** con copia de la minuta contractual y acta de liquidación.

En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura Legal, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso. Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos.

Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Nombre del contratante y nombre del contratista;
- Objeto
- Alcance del objeto
- Valor mensual o total del contrato incluido IVA

- Plazo, fechas de iniciación y finalización
- Nombre y firma de quien emite la certificación.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

NOTA 1: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a. Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b. Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 2: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos.

a. En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www. Banrep.gov.co // Menú de contenido// Series estadísticas //Tasas de cambio
Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra). Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa).
Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b. Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co //Menú de contenido // Series estadísticas // Cambio Tasa de cambio // del peso colombiano TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 3: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 4: CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME

Acreditar experiencia en **FORMACIÓN DE PERSONAS EN PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES (E.T.D.H),** con mínimo dos (02) contratos ejecutados y liquidados cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso de selección.

El proponente debe acreditar la experiencia requerida: a) con copia de la certificación del contrato aportado, y/o b) con copia de la minuta contractual y acta de liquidación.

8.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El personal que se requiere para el presente proyecto es:

CANTIDAD	PERFIL	REQUISITOS
1	Profesional en enfermería	• Nivel educativo: Título Profesional Enfermero Jefe. • Experiencia: mínimo un (1) año de experiencia certificada en el ejercicio de docencia. • El profesional en Enfermería debe contar con inscripción en el RETHUS. Nota: el profesional debe tener vínculo laboral de mínimo un mes de antigüedad con el proponente.

- **ACREDITACIÓN FORMACIÓN ACADÉMICA**

1. Hoja de Vida

El Proponente deberá anexar la hoja de vida del personal, debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos y laborales allegados, de lo contrario no serán validados los requisitos exigidos.

- Formación académica y especializaciones:

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, matrícula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matrícula profesional y antecedentes profesionales, expedida por el consejo respectivo (si aplica), con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario los títulos no serán válidos.

- Experiencia General

La experiencia general del personal profesional se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

- Carta de intención

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del contrato, y el cargo a desempeñar.

- Vínculo laboral o contractual con el contratista

Se deberá aportar el respectivo contrato junto con la planilla de seguridad social.

NOTAS:

NOTA 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente

NOTA 2: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

NOTA 3: El personal ofertado deberá ser el mismo que preste el servicio durante la ejecución del contrato, sin embargo, la entidad aceptará que el contratista realice los respectivos reemplazos, siempre que el personal a incorporar cumpla con condiciones iguales o superiores a las ofrecidas, el cual deberá aprobarse previamente por el supervisor del Convenio.

8.3. REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO Y HABILITACIÓN

El proponente debe presentar LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO para el municipio de Málaga - Santander y REGISTRO DEL PROGRAMA a formar con vigencia para el ofrecimiento del programa. Además, debe contar con registro de los documentos mencionados en la plataforma SIET (Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano).

NOTA: Los documentos mencionados deben ser expedidos por la entidad competente y para el municipio donde se desarrollará el proceso de formación.

8.4. PLANTA FÍSICA

El proponente debe acreditar que en sus instalaciones cuenta con:

- Planta física ubicada en el municipio de Málaga – Santander, que conste con al menos UNA (1) batería de baños para hombre y UNA (1) batería de baños para mujer, UN (1) área administrativa, UNA (1) oficina de coordinación, mínimo UNA (1) zona de esparcimiento, mínimo UN (1) aula taller de simulación y mínimo UN (1) Laboratorio de formación con equipos de simulación para el aprendizaje de acuerdo a los elementos mencionados en el Acuerdo 114 de 2010.
- Aula de Taller de Simulación: debe contar con mínimo veinticinco (25) sillas tipo universitarias, Pantalla o Video Beam, Tablero o Pizarrón, escritorio para el docente, Camilla fija, Camilla de Traslado, Mesa de procedimientos, Cama Hospitalaria y 1 Simulador de Cuerpo Completo.

NOTA: Para acreditar estos espacios, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

- Planos de las instalaciones.
- Fotografías de las instalaciones.
- Carta en la que manifieste que las instalaciones requeridas están en perfecto estado y habilitadas para su uso.

8.5. CONVENIOS DE PRÁCTICAS ESTUDIANTILES

El proponente deberá aportar mínimo DOS (2) Convenios de Docencia Asistencial para el desarrollo del proceso formativo en el que las beneficiarias en calidad de estudiantes podrán realizar sus prácticas.

9. FORMA DE PAGO.

Se determina como Forma de Pago del presente contrato, la siguiente:

Una vez firmada la Carta de Aceptación, legalizada y suscrita el Acta de Inicio, EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER pagará a EL CONTRATISTA mediante **TRES (3) PAGOS** así: **a) UN PRIMER PAGO** con la entrega del Cronograma de Actividades, soportes de la inscripción y matrícula de los beneficiarios al programa formativo, y evidencia de las demás actividades ejecutadas. **b) UN SEGUNDO PAGO** a los dos (2)

meses de ejecución presentando evidencias de la inauguración del programa, entrega de uniformes institucionales, entrega de kit de insumos y elementos necesarios para laboratorios y prácticas formativas, y demás actividades ejecutadas. **c) UN TERCER Y ÚLTIMO PAGO**, una vez recibidos todos los servicios contratados previa legalización de la obligación contraída, para lo cual el SUPERVISOR dejará constancia del cumplimiento con el respectivo informe y acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad. Así mismo, EL CONTRATISTA, deberá presentar la factura de cobro, y la especificación de los costos unitarios y totales, pago de aporte a seguridad social, pago de parafiscales, así como los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y visto bueno del supervisor.

NOTA 1: En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: Para realizar el pago, el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso. Si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 4: EL contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiera lugar. Teniendo en cuenta que, para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Los **GRAVÁMENES ORDENANZALES** que debe cancelar el Contratista, y que se encuentran incluidos en el presupuesto oficial, son:

a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura.
b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro UIS.
c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Desarrollo.
d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Electrificación.
e) El 2% del valor total del contrato en estampillas Pro Hospitales Universitarios.
f) El 2% del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor.
g) El 2% del valor total del contrato en estampillas Pro – Deporte y Recreación
h) El 10% sobre el total de estampillas Pro-Administración de Estampillas (DEC 05/06).
i) 3X 1000 — ICA y los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar.

OTROS PAGOS:

a) Retención en la fuente, según corresponda.
b) IVA del **19%**
c) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la entrega total de los bienes y servicios requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del Departamento, será de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** contados a partir de la fecha del acta de inicio.

11. INDICACION DEL REQUERIMIENTO DE GARANTÍAS.

El Departamento de Santander requiere que el contrato en mención se encuentre amparado, teniendo en cuenta que durante la ejecución del mismo se pueden presentar riesgos que deben ser asumidos por el Contratista y previstos por la entidad estatal, por ello, el Contratista presentará garantía única donde se ampraren los siguientes riesgos y eventos:

A. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la vigencia de ejecución del contrato más seis meses más. El valor de esta garantía debe ser del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.

B. CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. POR EL TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MES MÁS. Para proteger eventuales perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015.

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

La Entidad Estatal debe exigir en los contratos, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

SUFICIENCIA: La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, teniendo en cuenta el valor del presupuesto del presente proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. Del decreto 1082 de 2015, deberá constituirse por un monto de Doscientos (200) SMMLV.

REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

i. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

ii. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

iii. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d. Cobertura expresa de amparo patronal.
e. Cobertura expresa de motocicleta s propios y no propios.

11.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

11.2. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro del siguiente día a la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, las garantías requeridas.

11.3. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. No. 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada.

12. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por un entidad pública del orden Municipal, Departamental o Nacional está cubierta por un acuerdo comercial vigente, conforme a lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación — Colombia Compra eficiente, el presente proceso de contratación NO le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones CAN, ya que la contratación Directa y los procesos de Mínima Cuantía, NO están sujetos a los acuerdos comerciales, según lo expuesto en los estudios del sector.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea **FOMENTAR LA FORMACIÓN TÉCNICA EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIRIGIDO A CUIDADORES Y/O ASISTENTE PERSONAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA DEL DEPARTAMENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES FAMILIARES, FORTALECIENDO COMUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación de mínima Cuantía con una persona jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar.

MARISOL PINZON SIERRA
Secretaria de Desarrollo Social
Departamento de Santander

Revisó aspectos jurídicos: Greys Rocío Hernández Ariza
Abg. CPS CO1.PCCNTR.7408331
Revisó aspectos jurídicos: Leidy Johana Angarita Lozano
Profesional Universitaria
Proyectó aspectos financieros: Roger García Gómez
Admin. Empresas CPS CO1.PCCNTR.7408859
Proyectó aspectos técnicos: Lorena Isabel Estupiñán Villarreal
FT CPS CO1.PCCNTR.7420027
Revisó aspectos técnicos: Norma Costanza Suarez Hernández
Directora de Adulto Mayor y PcD